

Regidor

que sea



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

Parque Bolívar 1121 Telf. 791029 Fax 791046  
CARAZ - ANCASH

para el efecto  
aprobado por  
Provincia de

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-99-MPH/CZ**

Caraz, 08 SET. 1999

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto de 1999; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 191 establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el inc. 11° del Artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, concordante con el inc. e) del Artículo 68° del Decreto Legislativo N° 776-Ley de Tributación Municipal, es función de las Municipalidades reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones, remodelaciones y demoliciones de los inmuebles de las áreas urbanas, de conformidad con las normas del Reglamento Nacional de Construcciones;

Que, existe una proliferación de construcciones, ampliaciones, refacciones y demoliciones de viviendas urbanas en la Provincia de Huaylas, las mismas que se ejecuta, en forma clandestina, sin la autorización municipal y sin la observancia de los planes urbanos y de zonificación vigentes, lo que es peor, sin tener en cuenta las normas del Reglamento Nacional de Construcciones, poniendo en riesgo la vida de sus ocupantes y vecinos;

Que, en cumplimiento de sus funciones, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto del año en curso, se ha aprobado "El Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción para la Provincia de Huaylas", por lo que es necesaria su aprobación, mediante Ordenanza Municipal,

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción para la Provincia de Huaylas, el mismo que consta de 67 Artículos, 10 Capítulos, 05 Disposiciones Complementarias y 02 Disposiciones Finales, y forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción para la Provincia de Huaylas, aprobado por el artículo anterior, serán de estricto cumplimiento en la jurisdicción de la Provincia de Huaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Prov. de Huaylas  
CARAZ  
ING. PEDRO CASTILLO FLORES  
ALCALDE